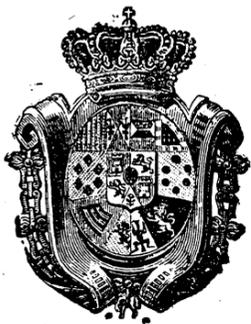


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Queriendo la Reina nuestra Señora dispensar á la noble y honrosa profesion del foro la consideracion que por su calidad, importancia y servicios le es debida, se ha dignado mandar que los decanos de los colegios de abogados, mientras lo sean, gocen, en representacion de aquellos, de las consideraciones de magistrados honorarios de audiencia, concediéndoles por tanto en la apertura solemne de tribunales y demas actos públicos un puesto de honor correspondiente á esta clase. Es asimismo su soberana voluntad que el decano de colegio que hubiere sido tres veces re-

elegido para este cargo adquiriera personalmente los honores de magistrado de la audiencia del territorio, en la que prestará entonces el juramento necesario, previa la declaracion que deberá solicitar de este ministerio y la expedicion del Real título correspondiente.

Madrid 14 de Diciembre de 1848.—Arrazola.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Extremadura participa con fecha 11 del actual haberse presentado sometiéndose al Gobierno de S. M. los cabecillas D. Antonio Cuesta y Rafael Pulido, con cinco mas, únicos facciosos que vagaban por la sierra.

El de Cataluña da parte de haberse presentado á indulto en varios puntos veinte y un facciosos armados procedentes de varias gavillas.

El de Valencia, con referencia á una comunicacion del jefe civil de Tortosa, participa que en la noche del dia 8 salieron los mozos del tercio catalan de aquel punto con el fin de sorprender á cuatro individuos de la gavilla de bandidos capitaneada por el llamado Moro de Cherta, que se hallaban en una casa del partido de Reguers. Que efectiva-

mente fueron sorprendidos, matando tres de los bandidos en el acto de la refriega, logrando el jefe de ellos salvarse con la estratagemas que usó de aparentar entregarse, en cuyo acto, y al salir de la casa, disparó su trabuco contra los del tercio matando uno y escapando de la persecucion de los otros: recomienda muy particularmente dicho Capitan general este servicio por haber librado á la sociedad de tres criminales temibles por sus hechos vandálicos.

El Capitan general de Andalucía en 9 del actual da parte á este ministerio del fallecimiento del brigadier de infantería D. José Navarro Montemayor, que disfrutaba su cuartel en Sevilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun, dan parte por el telégrafo, con fecha 14 del presente mes, de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE MARINA.

El dia 11 del corriente mes entró en Alicante la escampavía *Diamante*, de la segunda division del resguardo de las costas, escoltando á un falucho contrabandista á quien apresó en las proximidades del Cabo de San Antonio con 30 fardos de tabaco.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

FACTURA OCTAVA.

Continúa dicha factura, que comprende 3,108 billetes amortizados y taladrados, importantes reales vellon 4.189,100.

209 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1843.

107	951	1853	2825	4085	4955	6177	7038	8019	8964
220	965	1867	2866	4104	5052	6257	7046	8100	8978
242	1006	1870	2871	4128	5106	6274	7048	8162	8980
261	1105	1915	2874	4171	5125	6528	7268	8175	9058
264	1155	2050	2917	4251	5181	6565	7566	8257	9064
519	1180	2075	3010	4291	5345	6575	7595	8272	9074
522	1185	2114	3042	4320	5388	6459	7425	8277	9160
540	1226	2126	3052	4545	5486	6570	7475	8294	9205
400	1284	2207	3092	4567	5488	6635	7541	8358	9229
484	1292	2215	3103	4405	5507	6802	7569	8411	9504
525	1365	2256	3527	4443	5525	6805	7575	8425	9570
524	1367	2264	3433	4557	5532	6832	7621	8487	9416
605	1441	2509	3505	4558	5726	6844	7658	8668	9448
610	1502	2400	3529	4665	5757	6861	7671	8672	9479
697	1535	2401	3691	4713	5795	6898	7675	8688	9511
699	1579	2486	3718	4755	5849	6935	7704	8727	9591
759	1591	2679	3736	4771	6047	6957	7739	8755	9617
754	1659	2712	3791	4782	6064	6972	7779	8861	9717
766	1720	2741	3855	4875	6084	7000	7877	8951	9858
891	1771	2801	3878	4917	6145	7029	7915	8946	9867
925	1792	2825	4056	4945	6165	7057	7946	8957	

52 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

10048	10260	10650	10982	11244	11531	11692	12159	12675
10058	10274	10721	10995	11504	11537	11748	12181	12715
10089	10501	10804	11129	11564	11543	11825	12598	12933
10111	10412	10808	11185	11412	11549	11845	12422	12959
10112	10449	10810	11192	11455	11567	11948	12424	
10198	10455	10858	11197	11470	11691	12077	12650	

156 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1846.

13040	14045	14745	15514	16568	16985	17605	18558	19129	20548
13117	14061	14755	15546	16587	16988	17678	18551	19280	20352
13326	14075	14787	15577	16451	16998	17732	18595	19505	20385
13349	14115	14902	15618	16447	17072	17754	18646	19516	20589
13375	14145	14956	15701	16460	17084	17755	18663	19425	21041
13460	14175	14941	15750	16528	17188	17768	18705	19427	21078
13608	14197	14996	15756	16559	17219	17855	18722	19480	21142
13658	14241	15035	15787	16627	17245	17899	18788	19499	21146
13688	14269	15274	15854	16640	17285	17958	18796	19641	21156
13725	14402	15310	15860	16680	17351	17959	18887	19700	21181
13747	14416	15386	15875	16705	17355	18009	18889	19701	21208
13811	14459	15410	16037	16712	17354	18042	18897	20065	21250
13812	14530	15425	16228	16737	17375	18092	18985	20138	
13827	14652	15448	16254	16845	17396	18298	19009	20285	
13837	14649	15449	16277	16849	17437	18401	19058	20297	
13874	14664	15467	16355	16942	17591	18495	19124	20300	

136 BILLETES DE 1000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1847.

165	845	1590	2041	2759	5628	4177	4607	4857	5611
274	914	1592	2045	2785	5659	4322	4625	4928	5623
534	925	1600	2057	2791	5677	4324	4626	4944	5629
554	1081	1654	2101	2792	5829	4359	4627	5018	5697
586	1082	1751	2152	2915	5856	4348	4628	5088	5809
455	1127	1825	2198	2922	5902	4356	4629	5115	5855
461	1146	1856	2217	2945	5925	4365	4630	5182	5844
529	1199	1847	2226	3098	5955	4364	4631	5202	5891
556	1211	1854	2241	3244	5978	4459	4632	5214	5989
652	1255	1907	2407	3371	5984	4465	4635	5310	6495
649	1519	1917	2455	3545	5999	4522	4710	5383	
735	1495	1935	2467	3578	6059	4529	4751	5401	
741	1555	1949	2690	3604	6142	4546	4789	5516	
745	1589	2027	2725	3609	6150	4554	4790	5605	

90 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1843.

22	310	665	1097	1672	2056	2555	2909	3204	3596
24	315	665	1124	1799	2068	2595	3004	3219	3647
55	517	725	1174	1803	2085	2455	3050	3276	3710
55	351	730	1256	1825	2205	2512	3057	3291	3751
91	415	782	1328	1840	2252	2555	3097	3466	3751
195	426	898	1370	1874	2292	2608	3156	3494	3815
215	497	1041	1510	1895	2305	2774	3166	3505	3854
249	578	1047	1649	1922	2311	2866	3168	3509	3906
256	637	1056	1671	2016	2320	2892	3172	3566	3990

111 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

4008	5080	5760	6614	7165	7884	8572	9506	10357	10799
4266	5229	5807	6666	7248	7935	8472	9511	10381	10921
4285	5352	5852	6678	7267	7956	8589	9518	10396	10934
4415	5377	5927	6684	7321	7981	8615	9445	10427	
4475	5579	5965	6784	7546	8065	8697	9581	10485	
4517	5382	6114	6805	7580	8164	8710	9595	10551	
4520	5384	6151	6850	7727	8194	8755	9755	10605	
4543	5409	6178	6879	7790	8201	8871	9801	10623	
4583	5568	6180	6902	7797	8218	8896	9815	10665	
4846	5622	6226	6908	7799	8225	8957	9885	10678	
4904	5650	6352	7072	7801	8244	8995	10096	10708	
4945	5706	6363	7089	7857	8560	9235	10195	10770	

328 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1846.

11015	11259	11449	11460	11699	11852	12149	12457	12598	12758
11128	11241	11451	11508	11756	11856	12375	12508	12607	12749
11178	11269	11455	11644	11805	12057	12394	12515	12687	12770
11214	11447	11458	11665	11816	12147	12439	12569	12695	12845

12936	15974	15111	16509	18132	19525	20869	21998	23482	24397	25674	25784	25856	25921	26056	26087	26185	26230	26313
12963	13997	15167	16516	18180	19545	20979	22084	23495	24508	25755	25790	25900	26005	26062	26105	26190	26242	26427
15006	14022	15198	16558	18236	19554	21016	22087	23548	24595									
15017	14042	15214	16750	18264	19560	21205	22100	23570	24632									
15066	14047	15224	16754	18270	19711	21567	22122	23585	24642									
15105	14088	15501	16861	18296	19725	21575	22153	23586	24655									
15137	14107	15556	16885	18584	19755	21429	22160	23595	24714	15	1231	2117	2924	3792	4521	5562	6629	7083
15155	14147	15581	16906	18585	19798	21458	22222	23771	24775	25	1252	2118	2942	3812	4322	5608	6650	7084
15183	14170	15554	16958	18456	19886	21446	22257	23779	24779	97	1235	2119	3018	3815	4545	5635	6691	7085
15221	14177	15545	16968	18449	19909	21469	22550	23805	24796	98	1240	2184	3057	3814	4454	5667	6699	7086
15258	14183	15595	17001	18600	19981	21485	22575	23814	24859	278	1525	2258	3045	3841	4497	5686	6715	7087
15257	14205	15594	17061	18647	20017	21504	22588	23827	24881	282	1575	2254	3067	3884	4565	5687	6762	7088
15282	14220	15687	17087	18679	20069	21546	22454	23929	24904	457	1411	2268	3081	3905	4586	5688	6856	7089
15290	14275	15861	17151	18702	20145	21583	22458	23944	24940	527	1412	2275	3082	3955	4653	5915	6857	7090
15315	14484	15945	17169	18715	20192	21680	22502	23958	24959	587	1480	2505	3085	3956	4654	5939	6858	7091
15358	14655	15949	17216	18870	20587	21725	22551	24021	25154	594	1531	2527	3088	3957	4755	6034	6859	7092
15398	14695	15950	17558	18898	20402	21740	22586	24029	25171	610	1569	2528	3117	3958	4764	6060	6860	7095
15515	14705	15957	17601	19052	20440	21745	22650	24051	25195	826	1726	2440	3154	4002	4885	6085	6861	7094
15517	14752	16052	17819	19155	20444	21775	22765	24124	25220	891	1835	2510	3211	4024	5025	6098	6862	7095
15574	14773	16082	17951	19155	20450	21801	22765	24155	25226	892	1842	2588	3212	4025	5076	6103	6865	7096
15605	14868	16146	17946	19157	20494	21819	22855	24189	25420	895	1908	2605	3298	4051	5087	6172	6864	7097
15650	14896	16255	17975	19215	20638	21822	22858	24200	25425	1005	1945	2619	3387	4056	5203	6235	6865	7098
15715	14974	16292	18007	19263	20696	21862	22994	24254	25426	1019	1950	2779	3388	4093	5377	6276	6869	7099
15816	15053	16307	18043	19290	20700	21925	23094	24515	25465	1060	1959	2791	3389	4142	5419	6551	6882	7100
15842	15063	16385	18048	19294	20705	21934	23148	24525	25623	1116	1960	2795	3505	4247	5447	6626	6889	7101
15916	15098	16405	18086	19402	20757	21940	23381	24580	25644	1140	2088	2816	3507	4261	5500	6627	6934	7102
15954	15105	16498	18096	19451	20867	21945	23440	24594	25670	1178	2116	2869	3698	4263	5512	6628	6955	7103

209 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1847.

RESUMEN.

SERIES.	CREACIONES.	NUMERO DE BILLETES.	IMPORTE TOTAL REALES VELLON.
De 200 rs.....	1º de Octubre de 1847.....	311	748 » 449,600
	1º de Abril de 1848.....	437	
	1º de Enero de 1843.....	476	
De 500 rs.....	1º de Junio de 1844.....	5	4,069 » 534,500
	1º de Octubre de 1846.....	404	
	1º de Octubre de 1847.....	436	
De 1,000 rs.....	1º de Abril de 1848.....	348	553 » 533,000
	1º de Enero de 1843.....	209	
	1º de Junio de 1844.....	52	
De 4,000 rs.....	1º de Octubre de 1846.....	156	738 » 2,952,000
	1º de Octubre de 1847.....	136	
	1º de Enero de 1843.....	90	
	1º de Junio de 1844.....	411	
	1º de Octubre de 1846.....	328	
	1º de Octubre de 1847.....	209	
		3,108	4,189,100

Comprende esta factura tres mil ciento ocho billetes amortizados y taladrados de las clases y creaciones que en la misma se expresan, ascendiendo su importe á la suma de cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cien reales vellon.
Madrid 13 de Diciembre de 1848.

El jefe superior gerente del departamento,
Esteban Pareja.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el ministerio de Estado, y comunicado por el de Marina, se ha recibido en este establecimiento el siguiente anuncio:

« AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Por orden del Gobierno imperial, el cónsul de Rusia tiene el honor de comunicar á los Sres. cónsules, negociantes y marinos de este lugar el aviso siguiente:

Sobre el mayor de los islotes que forman el grupo de Norrskäret, latitud 63º.43'.45" N., longitud 38º.47'.45" E. de Ferro (26º.34'.42" E. de Cádiz), á la entrada S. de Kvarken septentrional en el golfo Botnico, se ha construido un faro octágono de fabrica de ladrillo, con un fanal de madera, en el que se ha colocado un aparato de lámparas giratorias de refraccion, por medio de las cuales se reproduce de minuto en minuto un fuego variado por resplandores precedidos y seguidos de eclipses: los destellos de luz durarán cada vez de cinco á diez segundos; pero mas cerca del faro, este fuego será visible un cuarto de minuto, de modo que no se percibirán los eclipses sino solamente los resplandores, aumentando y disminuyendo de luz, mientras que á una gran distancia los eclipses totales serán de cerca de cuarenta segundos. La altura del faro desde el cimiento hasta el fanal es de 64 pies suecos (68 de Burgos) y la elevacion del fanal 107 (113,7) pies sobre el nivel del mar, á la altura ordinaria del agua en estío, siendo visible desde la cubierta de cualquier buque en todas direcciones del compas á cuatro millas de Alemania ó quince á diez y seis inglesas. Este faro, que está principalmente destinado á la navegacion en el Kvarken septentrional, puede al mismo tiempo indicar la direccion que debe seguirse á la entrada del lado de la mar en el puerto de Brendyesk, cerca de la ciudad de Wasa. Los buques no deberán aproximarse sino á la distancia de media milla inglesa.—Helsingfors cancillería del inspector de pilotos y faros 26 de Junio de 1848.»

«Por complemento al aviso que antecede, publicado en la Gaceta oficial de Finlandia el 1º de Julio relativo al establecimiento de un nuevo faro de luz variada sobre el Norrskäret, á la entrada del Sur del banco del Kvarken septentrional en el golfo Botnico, se previene á los navegantes que esta luz se encenderá por la primera vez el $\frac{1}{13}$ del mes corriente, y que la de los otros fanales establecidos en esta comarca tendrá lugar el mismo dia para la segunda mitad del presente año. En lo sucesivo el fuego de Norrskäret continuará encendiéndose durante las mismas épocas establecidas para los otros fanales. Helsingfors.—Cancillería del inspector de pilotos: 3 de Julio de 1848.—Elseneur $\frac{4}{16}$ Noviembre de 1848.—El consejero del colegio, Dobell.»
Madrid 14 de Diciembre de 1848.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Habiéndose creado una plaza de médico-cirujano en el hospicio provincial de Oviedo para la asistencia de los en-

fermos del mismo, dotada con 2,500 rs., habitacion y huerta; los que aspiren á obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al gobierno político de aquella provincia en el término de 20 dias, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se ha de celebrar la contrata.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

Facultad de medicina.

Hallándose completamente organizado el gabinete de Thibert que representa en cuadros las enfermedades de la piel y las sifiliticas, y debiendo permitirse la entrada para el importante estudio de estas especialidades á los Sres. profesores y alumnos desde el cuarto año de carrera en adelante, el Ilmo. Sr. decano ha determinado que se permita la entrada en él, desde el dia 18 de los corrientes y horas de las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, los dias lectivos, á cuyo efecto se facilitarán las targetas de entrada en la secretaría todos los dias hora de las dos.
Madrid 13 de Diciembre de 1848.—El vicedecano, José María Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Valentin Navarro, alcalde constitucional de esta villa y regente del juzgado de primera instancia de la misma y su partido &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo á toda persona que se crea con derecho á la propiedad y dominio de los bienes con que está dotada la capellanía fundada en Almodovar del Pinar por el licenciado D. Asensio, escribano en el año 1668, vacante por fallecimiento de Pedro Antonio Alarcon, su último poseedor, para que se presenten á deducir el que les asistiere en este juzgado dentro del término de 30 dias, en inteligencia de que se administrará justicia; con advertencia de que parará el perjuicio que haya lugar á quien no compareciere: lo cual se anuncia al público conforme á lo mandado en auto del 4 de los corrientes, proveído á la demanda ordinaria producida en este juzgado por Antonia de la Cuesta.

Dado en la Motilla del Palancar á 6 de Diciembre de 1848.—Valentin Navarro.—Por su mandado, Julian Conchuela.

D. Braulio Guijarro, juez de primera instancia de esta villa y partido, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano público de la misma da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen la dotacion de un vínculo patronato laical de legos, fundado en la villa del Toboso por Francisco Diaz Molina y María Martinez de la Morena, su muger, á que se ha oposito reclamando su posesion Antonio Cano Ludeña, como marido de María Francisca Ramirez, para que en término de 30 dias, que por único plazo se les señala, comparezcan en este juzgado por sí ó medio

de procurador á deducirle en forma; bajo de apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 13 de Noviembre de 1848.—Braulio Guijarro.—De su orden, Diego Lopez Guerrero.

Los que como acreedores con derecho se crean á los bienes correspondientes á la testamentaria de D. Hermenegildo Ortega, vecino que fue de esta corte, le deduzcan al término de 30 dias en el juzgado de primera instancia que en esta capital despacha el Sr. D. Miguel María Duran, y por la escribanía de número del Sr. D. Santiago de la Granja; apercibidos que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid y Noviembre 29 de 1848.—Granja.

Se cita y emplaza á los herederos de D. Domingo Grugel, escribano que fue del colegio de esta corte, para que en el término de 30 dias acudan á usar de su derecho en autos que en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Miguel María Duran y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antoñana sigue con aquellos D. Miguel Fernandez, de esta vecindad; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 11 de Diciembre de 1848.—Antoñana.

D. Antonio Godinez y Cea, capitán de infantería, additor honorario de marina y juez de primera instancia de esta villa de Aguilar de la Frontera y su partido &c.

Hago saber como en este mi juzgado y por testimonio del infrascrito escribano se ha instruido expediente á solicitud de D. Antonio del Castillo, de este domicilio, sobre que en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1841 se declaren de libre disposicion los bienes de la capellanía colativa fundada en esta parroquia por D. Francisco Alcántara, en el cual he proveído auto mandando convocar á todas las personas que se consideren con derecho á ellos, para que en el término de 30 dias, á contar desde que tenga efecto la insercion del oportuno anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten á deducir sus acciones, bien por sí ó por medio de apoderados en forma; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar á 27 de Noviembre de 1848.—Antonio Godinez y Cea.—Por mandado de S. S., Francisco Martinez de Aragon.

D. Manuel Gregorio Jimenez, juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la mitad de los bienes que constituyen el vínculo fundado en la villa de Budia por D. Juan Martinez Cogador con el titulo de Veedor, Alguacil y Fiscal, para que en término de 30 dias acudan á este juzgado y por la escribanía del actuario á deducir su accion, seguros de que si lo hicieren se les administrará justicia; y con apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 30 de Noviembre de 1848.—Manue Gregorio Jimenez.—Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cerro.

D. Diego Alfonso Calderon, juez de primera instancia de esta villa y partido de Montanches por S. M. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Alonso Lázaro Moreno, vecino que fue de esta villa, y cuya herencia han renunciado sus herederos, para que dentro de 30 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en este juzgado á deducirlo; apercibidos que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montanches á 4 de Diciembre de 1848.—Diego Alfonso Calderon.—Por mandado del Sr. juez, Luis Bandesous y Arias.

D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de Maravillas en esta corte &c.

Hago saber que á virtud de Real orden y comision que me ha sido conferida por la sala plena de la Excm. audiencia del territorio, me hallo formando causa criminal de oficio contra los Excmos. Sres. D. José Salamanca y D. Patrio de la Escosura, D. José María Orense, D. Martin Iriarte, D. Narciso y D. Victoriano Ametller, D. Juan Gomez, D. Emeterio Blay, D. Francisco Bellera, D. Joaquin Moreno de las Peñas, D. Joaquin de la Gándara, el Marques de Camacho y un tal Marraco, de Zaragoza, por creerlos autores y principales promovedores de los planes revolucionarios que hace algun tiempo se estan fraguando en los pueblos de Francia inmediatos á nuestra frontera para destruir la Constitucion del Estado, á los cuales procesados cito, llamo y emplazo por este segundo edicto para que en el término de nueve dias, á contar desde su publicacion, se presenten en cualesquiera de las cárceles de esta capital á mi disposicion para responder á los cargos que les resultan en la precitada causa; con apercibimiento que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

Madrid 4 de Diciembre de 1848.—Juan Fiol.—Por mandado de S. S., Juan Cuervo.

En virtud de providencia del señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, á consecuencia de lo mandado en Real orden de 2 de Noviembre último, se saca á pública subasta la notaria de reinos de esta corte, que sirvió el finado D. Manuel Martin, bajo el tipo de 22,000 reales en que ha sido tasada por los peritos nombrados al efecto, señalándose para el primer remate el dia 20 de Diciembre corriente; para el segundo y tercero, en que se admitirán el diezmo y cuarto, el dia 2 y 8 de Enero próximo todos desde la una á las dos de su tarde en los estrados de esta subdelegacion, sita en el piso principal de la casa titulada de las Consejos; advirtiéndose que no se admitirá postura que sea menor de la tasacion, no teniendo efecto el remate interin que el Gobierno de S. M., oida la audiencia territorial, no resuelva que el mejor postor reune en grado de preferencia las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad y adhesion á la justa causa de S. M. la Reina Doña Isabel II y demas indispensables para el mejor desempeño del oficio. Lo que se hace saber al público para que el que quiera hacer postura acuda á dicho tribunal en los dias y horas indicados.

Madrid 4 de Diciembre de 1848.—Lorenzo Flores Calderon.

D. Juan Antonio Benjumea, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Habiendo sido denunciadas en este juzgado dos suertes de tierra calma al partido del Arrajanal de este término, y entre el arroyo de la Salada y cerro Cortes, por no conocerles dueño, la una de cuatro fanegas ocho celemines y 20 estadales linde por Oriente con Juan Marques, Norte vereda de vado García, Sur chaparral de D. Antonio Alvarez, y Poniente la suerte siguiente, que es la otra denunciada, y comprende 10 fanegas un celemin y tres cuartillos de otro, linde por el Oriente con la anterior, Norte la dicha vereda de vado García, Sur el mencionado chaparral del Don Antonio Alvarez, y por Poniente con tierra calma del mismo, se cita á las personas que se consideren con derecho á ellas, para que comparezcan á deducirlo en el término de 30 dias; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Estepa y Diciembre 4 de 1848.—Juan Antonio Benjumea.—Por mandado de dicho señor, José Muñoz.

D. José Antonio Quero, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa, fundada en la iglesia parroquial de esta villa por Alonso de Matas Cabeza de Oro y Doña María Sarriá, su muger, para que en el improrogable término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir las acciones que les competan; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término proveeré lo que corresponda en el expediente promovido á instancia de Francisco Jimenez Garcia, como marido y conjunta persona de María Dolores Pinto, y de Francisco y Francisca Pinto, sus hermanos, sobre que se declaren de libre disposicion los referidos bienes, parando á todo moroso el perjuicio que haya lugar.

Campillos 5 de Diciembre de 1848.—José Antonio Quero.—Por mandado de S. S., Joaquin Sanchez y Luna.

D. Narciso de la Torre Verver, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á cualquiera persona que se crea con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellania fundada en esta villa por Gonzalo Vazquez de Ecija y el vicario Juan Lopez, vacante por muerte

del presbítero Fr. D. Felipe Mauzanedo, para que en el término de 30 dias y por medio de procurador de este juzgado comparezcan ante el mismo á deducirlo, donde se les oirá y administrará justicia.

Dado en Villanueva de la Serena á 4 de Diciembre de 1848.—Narciso de la Torre Verver.—Por mandado de S. S., Pedro Avallé.

D. Pablo Campos Castellar, del Consejo de S. M., secretario honorario de su Real persona y juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que pretendan tener derecho á los bienes de la fundacion de misas vacante y vinculacion hecha por M. Miguel Blas de Herla, beneficiado que fue de la iglesia parroquial del pueblo de Belmonte, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el anuncio que se insertare en la *Gaceta* de S. M. y *Boletín oficial* de la provincia, acudan á deducir su derecho en este tribunal. Y para que llegue á noticia de todos, mando publicar y fijar el presente.

Dado en Calatayud á 4 de Diciembre de 1848.—Pablo Campos Castellar.—Por su mandado, Francisco Gil.

D. Francisco Gutierrez Palacios, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Clemente Lucas, natural de Villanueva de la Serena, de oficio quinquillero, pero sin vecindario ni residencia fija en estos reinos; á su muger Agustina Cueto, y á la hija de estos María Lucas, para que en el término de 30 dias se personen en este tribunal de mi cargo á dar una declaracion en la causa que en él y por ante el escribano que refrenda se sigue con objeto de averiguar quiénes pudieron robarles dos cestas con quin-calla el dia 15 de Octubre próximo pasado en esta villa; y se les apercibe que pasado dicho término sin haberse presentado á dar la declaracion, les parará en la causa el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo mandado con fecha de ayer en el citado procedimiento.

Dado en Medina del Campo á 30 de Noviembre de 1848.—Francisco Gutierrez Palacios.—Por mandado de S. S., Victor Rodriguez.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—

En virtud de providencia del mismo se cita, llama y emplaza á las personas que por todos conceptos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del teniente retirado D. José Pastor, para que dentro del preciso término de 30 dias que por último se les señala comparezcan en dicho juzgado, calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, á usar del derecho que les compete; con apercibimiento que de no hacerlo, sin mas citarles ni emplazarles, les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Vicente Belloc, juez de primera instancia del partido de Alcalá de Guadaíra.

Cito y llamo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de las dos capellanias colativas fundadas en la parroquia de Santiago de esta villa por Rodrigo Caro de Ledesma y Fernando Perez Navarro, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla, se personen en este juzgado por medio de procurador con poder bastante en los autos sobre adjudicacion de dichos bienes con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1844; con prevencion de que pasados les parará entero perjuicio.

Alcalá de Guadaíra 4.º de Diciembre de 1848.—Vicente Belloc.—Por mandado de S. S., Manuel del Trigo y Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Junta preparatoria del dia 14 de Diciembre de 1848.

Reunidos los Sres. Senadores á la una, ocupó la silla de la presidencia, como de mas edad, el Sr. Caamaño Pardo, y las de Secretarios los Sres. conde de Balazote y general Pavía, como mas jóvenes.

Se leyó la lista de los Sres. Senadores que habian prestado juramento, y en seguida la de los señores que se hallaban presentes en Madrid, que son los siguientes:

Marques de Miraflores.	Luzuriaga.
Conde de Balmaseda.	Duque de la Roca.
Perez de Castro.	Marques de Malpica.
Marques de Viluma.	Pacheco.
San Miguel (D. Juan).	Azpiroz.
Duque de Valencia.	Marques de Peñaflores.
Duque de Bailen.	Pezueta.
Duque de Castroterreno.	Conde de Balazote.
Duque de Rianzares.	Quintana.
Romai.	Conde de Pinohermoso.
Villacampa.	Marques de Someruelos.
Cauja.	Isturiz.
Medrano.	Conde de Rivadavia.
Ballesteros.	Salas Omaña.
Conde de Altamira.	Baron del Solar de Espinosa.
Marques de Falces.	Conde de Llobregat.
Conde de Fontao.	Gallegos.
Marques de Alcañices.	Caamaño Pardo.
Montes.	Galdiano.
Figueras.	Liaño.
Conde de Santa Olalla.	Conde de Vigo.
Perez (D. José María).	Parga.
Entrena.	Conde de Cervellon.
Ruiz de la Vega.	Conde de la Rosa.
Olavarrieta.	Caballero (D. Manuel Antonio).
Cortinez y Espinosa.	Acebal y Arratia.
Obispo de Córdoba.	Guillermo Moreno.
Figuerola.	

Perez (D. Julian Aquilino).
Ondovilla.
Manescau.
Miquel Polo.
Garely.
Mendez Vigo (D. Santiago).
Conde de San Julian.
Alvarez Pestaña.
Arzobispo de Toledo.
Marques de Vallgornera.
Santillan.
Baron de Meer.
Patriarca de las Indias.
Caballero.
Marques de Jura Real.
Duque de Veragua.
Santaella.
Onate.
Marques de Vallehermoso.
Conde de Puñonrostro.
Príncipe de Anglona.
Barrio Ayuso.
Castejon.
Govantes.
Villodres.
Isla Fernandez.
Martinez (D. Antonio).
Marques de Santa Cruz.
Marques de Santacruz y San Esteban.
Goyena.
Ezpeleta.
Duque de Frias.
Duque de Ahumada.
Suarez de Deza.
Fonseca.
Soria.
Duque de Abrantes.
Duque de Medinaceli.
Conde de Sástago.
Marques de San Felices.
Duque de Gor.
Duque de San Carlos.
Marques de Valmediano.
Conde de Santa Coloma.
Quinto.
Duque de Hajar.
Cafranga.
Gualberto Gonzalez.

Galiano.
Sanz.
Ulloa.
Puig Samper.
Estrada.
Duque de San Lorenzo.
Conde de Vallehermoso.
Rio.
Marques de Fuentes de Duero.
Marques de San José.
Marques de Montesa.
Armero y Miyares.
Cabanillas.
Pavía.
Sainz de Andino.
Huet.
Mier.
Marques de Villanueva de las Torres.
Conde del Campo de Alange.
Conde de Romera.
Silvela.
Marques de Guadalcazar.
Perez Seoane.
Jimenez Navarro.
Peña Aguayo.
Frias.
Chacon.
Collado.
Gomez Becerra.
Ferrer.
Sancho.
Bellido.
Gispert.
Concha (D. José).
Calderon Collantes (D. Saturnino).
Cabello.
Gamboa.
Gonzalez (D. Antonio).
Oliver.
Butron.
Baamonde.
Marques de Montevirgen.
Beltran de Lis (D. Vicente).
Gallego y Valcarcel.
Conde de San Antonio.
Conde de Vergara.

Se leyeron los siguientes Reales decretos, quedando la junta enterada de ellos:

1.º De uno, por el que se declaró cerrada la legislatura de 1847.

2.º De otro convocando las Cortes para el 15 de Diciembre de 1848.

3.º De otro nombrando Presidente del Senado á D. Manuel Pando, marques de Miraflores, y Vicepresidentes á D. Pedro Tellez de Giron, Príncipe de Anglona, y á D. Pedro Colon, duque de Veragua.

Ocupó la silla de la presidencia el señor marques de Miraflores.

Se procedió al sorteo de los individuos que han de componer las comisiones de honor y mensaje, resultando para la que ha de recibir á S. M. en el dia de mañana en la sesion régia los Sres. D. Manuel Antonio Caballero, D. José de la Peña Aguayo, D. Francisco Puig Samper, D. Manuel Pavía, duque de Gor, marques de Viluma, D. José Cortinez y Espinosa, D. Ramon Santillan, D. Alonso Segundo Pacheco, D. José María Gispert, marques de Montesa y baron de Solar de Espinosa.

Para la que ha de recibir á S. M. la Reina Madre á los Sres. D. Manuel de Soria, D. José Alvarez Pestaña, conde de Sástago, D. Pedro Salas Omaña, D. Antonio Gallego y Valcarcel y marques de Someruelos.

El Sr. Presidente anunció que el sábado próximo con arreglo á reglamento habria sesion, proponiendo á los señores Senadores la hora de la una y media para que las sesiones se comenzasen á las dos; y aprobado por el Senado, se cerró la de este dia á las dos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 por 100, 20 3/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-40 pap. Paris, 5-9 p. á 8 dias vista.

Alicante, 2 din. b.	Málaga, 4 1/2 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 3 1/2 pap. b.	Santander, 2 1/2 b.
Bilbao, 3 b.	Santiago, par.
Cádiz, 4 1/2 pap. b.	Sevilla, 4 1/2 pap. b.
Coruña, 4 b.	Valencia, 2 1/2 id. id.
Granada, 3/4 id.	Zaragoza, 4 3/4 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

LA ESPAÑA INDUSTRIAL.

No obstante de haberse resuelto en la junta general ordinaria de 25 de Marzo último que se hiciese efectiva en esta época una cuota de 12½ por 100 del valor de las acciones, la junta de gobierno y la direccion han acordado, en beneficio de los accionistas, que no se satisfaga ahora mas que la mitad de dicha cuota, ó sea el 6½ por 100, por permitirlo asi el estado de la compañía; y que en el mes de Mayo próximo se haga efectiva la otra mitad que ha de com-

pletar el 12^o por 100 acordado, publicándose oportunamente para ambos pagos los correspondientes avisos.

En consecuencia de este acuerdo, los Sres. accionistas verificaran el pago de la tercera cuota de 6^o por 100 del valor de sus acciones, ó sean 125 rs. vn. por acción, desde el día 10 al 31 del corriente mes de Diciembre en las oficinas de la sociedad, plazuela del Angel, número 16.

Madrid 1^o de Diciembre de 1848.—Por acuerdo de la junta de gobierno, el secretario. 2

COMPANIA MINERA DE MARTE.

Hallándose en descubierto de los dividendos que han correspondido á las láminas números 5, 6, 7 y 8 de la acción núm. 11 y la del núm. 4 de la del 12, y llenados los requisitos que previene el art. 5^o del reglamento orgánico de la compañía, la junta general celebrada en 23 de Noviembre último las ha declarado caducadas.

Lo que se avisa al público y al tenedor de aquellas para los efectos consiguientes.

Madrid 7 de Diciembre de 1848.—El presidente, Marques de Valparaíso.

Por una cláusula del testamento, bajo el cual falleció D. Luis Oseñalde, coronel de infantería, dejó á los tres parientes mas cercanos de su difunta esposa Doña María Ignacia Bazo, natural de Vijeras, á cada uno 1000 duros, despues de pagadas sus deudas, y en efectos si no hubiese dinero. Para poder declarar los testamentarios de dicho Sr. D. Luis cuáles son los parientes que tienen este derecho, se cita por los mismos por término de 30 dias por primera vez á todos los que se consideren con derecho á los citados legados, á fin de que presenten los documentos calificativos del mismo en el almacén de papel, calle de Atocha, núm. 17, que perteneció á dicho señor.—Por autorización de los testamentarios, Julian Iruela.

Real academia sevillana de Buenas letras.—Deseosa esta corporacion de proporcionar mas tiempo á las personas invitadas para la formacion de la corona fúnebre en honor del Sr. D. Alberto Lista, y que no dejen de escribir por este motivo, ha acordado prorogar el plazo señalado hasta el 15 de Enero del año próximo venidero.

Lo que se hace saber á dichas personas por acuerdo de la academia.—El secretario de la misma, D. José María Blanco y Olloqui.

SEMANARIO

PINTORESCO ESPAÑOL.

REGALO

á los que se suscriban por el

AÑO DE 1849.

Se da en el acto en Madrid y se remite á provincias á vuelta de correo de toda suscripcion de año un Album biográfico, museo universal de retratos y biografías de las celebridades contemporáneas de todos los paises. Este libro, de abundante y amena lectura, impreso con lujo, en tamaño apaisado, ilustrado con unos 200 grabados, todos nuevos y hechos expresamente, contiene entre otras noticias y retratos los de

Balmes, Cobden, Palmela, Guillermo IV, Reina Pomaré, Olóza, Santana, Silvio Pellico, Mehemet-Alí, Ibrahim-bajá, Nicolas I, Zorrilla, Victoria I, Othon I, Lacordaire, Russell, Latorre, Cormenin, Thiers, Soult, Donizetti, Victor-Hugo, Luis Felipe, Lola Montes, Orfila, Rothschild, Guizot, Cabrera, Galiano, Abd-el-Kader, Lamennais, Bustamante, Emperador de la China, Scot, Llorente, Metternich, Lamoriciere, Pio IX, Duquesa de Orleans, Hartsenbusch, Quintana, Montemolin, Lamartine, Molé, Jorge Sand, Duran, Cavaignac, Sué, Lista, Balzac, Brougham, Dickens, Rossini, Manzoni, Nothomb, P. Cirilo, Luis Napoleon, Costa Cabral, Cortina, Lopez (D. Vicente), Polk, Aberdeen, Maroto, Rugiero Settimo, Paulina Garcia, Tom-Pouce, Pedro II, Lamadrid, Breton, Dupin, Carrer, Mendizabal, Esquivel, Sada Bandeira, Oscar, Doña María de la Gloria, Paredes, Scribe, la Infanta Doña Luisa Fernanda, Gomez, Leopoldo I, Berrier, Verdi, Salamanca, Posada, Madoz, Rosas, Montes, Castaños, Wellington, Arago, Godoy, Romea, D. Carlos, Dumas, Dupont de l'Eure, Vernet, Espartero, Peel, Didot, S. M. el Rey, Carlos Alberto, Bulwer, Saldanha, Martinez de la Rosa, Taylor, Casatti, Bulnes, Chateaubriand, el Infante D. Francisco, el Rey Fernando, Rubi, Cremieux, Leopoldo II, Gallego, Palmerston, Burgos, Suberbie, Becerra, Luis Blanc, Ledru Rollin, Montpensier, Odilon Barrot, Tiler, Lopez (D. Joaquin Maria), Affre, Doña Matilde Diez, Lafuente, Cristina, Isabel II, Florez Estrada, Guzman, Cea, Borrego, Narvaez, Ballesteros, Marrast, Duque de Sevilla, Bouffé, Garcia Gutierrez, Baralt, Bonfin, Terceira, Linaje, Rivera (D. Juan Antonio), Madrazo, Orive, Caltañazor, Garnier Pagés, O'Connor, Mora, Calderon, Saldoni, Villoslada, Lombardia, Rivera (D. Carlos Luis), Stephenson, Kossuth, Abd-ul-Medjid-Khan, Corradi, Pacheco, Rodil, Principe Alberto &c. &c. &c.

El Semanario publica una entrega todos los domingos de 16 columnas del tamaño del prospecto. La reunion de las entregas de todos los domingos del año, con la portada, índice y cubierta que se reparten gratis, forma un magnífico volumen en folio de 832 columnas, con cerca de 300 láminas originales, y mas lectura que 12 volúmenes en 8^o.

En Madrid cuesta 4 rs. al mes, 20 medio año y 36 al año; en provincias 14 por tres meses, 24 por seis y 48 por un año. El precio del Album que se regala es 20 en Madrid y 24 en provincias, de modo que por 16 y por 24 respectivamente se recibe el tomo del Semanario de 1849, que será independiente y formará por sí solo obra completa. En resumen, por 36 rs. en Madrid y 48 en provincias la materia de 14 volúmenes, texto de los primeros escritores del pais, como consta al público, y mas 500 láminas originales. No es posible mayor baratatura. Trece años de exacto cumplimiento en el servicio del público garantizan nuestras palabras.

Los antiguos y constantes suscritores seis meses reciben tambien el regalo en el acto; los de mes en Madrid que se hallen en igual caso, en el acto igualmente, anticipando cuatro mensualidades ó en Abril al renovar la de Mayo; los nuevos suscritores por meses al pagar el de Julio; los de seis meses al convertirle en anuales, satisfaciendo el segundo semestre; los de tres meses al pagar el tercer trimestre.

La empresa tiene corresponsales en todas las capitales de provincia y poblaciones de alguna importancia: los que deseen suscribirse pueden dirigirse á la librería mas nombrada y cercana al punto de su residencia, ó tomar una libranza en la administracion de correos mas inmediata y dirigirla con sobre franco á la administracion del Semanario pintoresco español, calle de Jacometrezo, núm. 26, advirtiéndole que si la libranza es de 50 rs. por haberse negado á darla de 48, se mandará franca con el Album una novela en un tomo que compense la diferencia de los 2 rs.

MEMORIAS DE ULTRA-TUMBA,

por el visconde de Chateaubriand,

traducidas por D. Tomas Garcia Luna, catedrático del Ateneo científico y literario de esta corte.

Se admiten suscripciones á 2 rs. cada entrega de 24 páginas en 4^o, de esmerada impresion, en buen papel glaseado y satinado, en las librerías de Monier, Sanz, Tieso y viuda de Razola, y en el establecimiento tipográfico de la calle de la Manzana, núm. 14. En provincias en todas las administraciones de correos y corresponsales del editor Don Ramon Rodriguez de Rivera, ó por medio de libranzas dirigidas al mismo.

Se han publicado las entregas 4^a y 5^a, y á todos los que se suscriban en el presente mes se les dará gratis el retrato del autor, y al final de cada tomo una bonita cubierta.

JUAN SIN TIERRA,

DRAMA ORIGINAL EN CUATRO ACTOS Y EN VERSO, SU AUTOR JOSE MARIA DIAZ,

representado con grande aplauso en esta corte en el teatro del Principe.

Se halla de venta en Madrid á 8 rs. en las librerías de Cuesta, Publicidad, Matute, Pasaje del Iris y Rios.

En provincias al mismo precio en casa de los comisionados de la agencia general Hispano-Cubana.

INSTRUCCION PARA EL PUEBLO.

CIENT TRATADOS SOBRE LOS CONOCIMIENTOS MAS INDISPENSABLES.

Cien entregas á real.

Se han repartido las entregas 39 y 40, que comprenden los siguientes tratados:

Historia romana.
Establecimientos de beneficencia.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Principe, núm. 25, y en provincia en casa de los corresponsales del Sr. Mellado, editor.

TRATADO

DE PROCEDIMIENTOS EN NEGOCIOS ECLESIASTICOS,

POR LOS DOCTORES

D. Joaquin Aguirre y D. Juan Manuel Montalvan, catedráticos de jurisprudencia en la universidad de Madrid.

Consta de un tomo en 4.^o mayor, cuyo precio es el de 30 rs. en rústica y 36 en pasta.

Los suscritores al Febrero pueden pasar á recoger el cuaderno 3^o de dicha obra á la expresada librería, y en la calle de Carretas, núm. 27.

HISTORIA DEL CONSULADO Y DEL IMPERIO

DE NAPOLEON.

Habiendo estado paralizada la publicacion de esta interesante obra en Paris algun tiempo, se previene á los numerosos suscritores de España tengan la bondad de pasar aviso á los puntos donde hubiesen verificado su suscripcion para poder hacer las remesas con regularidad de los tomos 8^o y 9.^o que ya se hallan en prensa y saldrán sin interrupcion.

Se suscribe en todos los puntos corresponsales de dicha casa de A. Boix, hermano y compañía, y se entregan los siete tomos publicados y las láminas correspondientes á 20 rs. en Madrid y 24 en provincias.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO

Y ADMINISTRACION.

Se ha repartido la entrega décima, con la cual concluye el tomo 1^o que se halla de venta en los puntos de suscripcion, y continúa abierta esta en los mismos y en la administracion, calle de Preciados, núm. 23, cuarto principal de la derecha.

CODIGO PENAL

EXPLICADO POR D. JOSE DE CASTRO Y OROZCO

Y D. MANUEL ORTIZ DE ZÚÑIGA.

Tomo tercero y último.

En este tomo 3.^o se hace la explicacion del libro de las faltas y de la ley provisional que acompaña al código, y ademas se comentan los decretos de Setiembre, en que se aclaran, modifican y adicionan varias disposiciones del código penal. La obra completa se vende en el despacho de la *Publicidad*, calle del Correo, y en todas las provincias: el precio del tomo 3.^o es 48 rs.

Manual de teneduría de libros por partida doble, por D. Felipe Salvador y Aznar, oficial de la direccion de la

caja de Amortizacion, adoptado por texto en las cátedras de comercio por Real orden inserta en la *Gaceta* de 12 de Febrero de 1847, de conformidad con el dictamen del consejo Real y de la junta de comercio de esta corte.

Se vende á 12 rs. en las librerías de Brun, Castillo, Razola y la *Publicidad*: por mayor con rebaja en casa del autor, calle de Jacometrezo, núm. 2, cuarto segundo, que los remesará de su cuenta á los puntos donde haya establecidas cátedras de comercio.

Catálogo por orden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la *Imprenta nacional*, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Antiguos tratados de paces y alianzas entre algunos Reyes de Aragon y diferentes Principes infieles de Asia y Africa, desde el siglo XIII hasta el XV. Un cuaderno en 4.^o marquilla, edicion de 1786, á 6 rs. en rama y 6 en rústica.

Artículos de paz y comercio ajustados con la Puerta Otomana. Un cuaderno en 4.^o á 2 rs. en rama y 2 en rústica.

Alethini Philaretæ Epistolarum de Venerabilis Joannis Palaphoxii Angelopolitani primum, tum oxomensis Episcopi orthodoxia. Tres tomos en 4.^o á 24 rs. en rama y 24 en rústica.

Arte de escribir por reglas y sin muestras, por D. José Anduaga. Un tomo en 4.^o adornado de varias estampas, que se vende á 16 rs. en rama, 18 en rústica y 22 en pasta.

Año cristiano de España, por el Dr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva, edicion del año de 1791. Trece tomos en 8.^o marquilla, incluso el de índice general, á 130 rs. en rama y 182 en pasta.

Arte de la cría del gusano de la seda, por D. Juan Lanés y Duval, edicion de 1787. Un tomo en 8.^o á 5 rs. en rama y 8 en pasta.

Arte del blanqueo por medio del ácido muriático oxigenado, por el Dr. Bertollet, traducido del frances por D. Domingo Garcia Fernandez, edicion de 1796. Un tomo en 8.^o marquilla á 5 rs. en rama y 9 en pasta.

Adicion al tratado de agricultura intitulado *Dispertador* de Juan de Arrieta, ó sea *Abundancia de comestibles*, por D. Miguel de Maurueza Barreda y Mendez. Un cuaderno en 8.^o marquilla, edicion de 1790, á 3 rs. en rama y 4 en rústica.

Anales de Historia natural, redactados de orden superior por los Sres. D. Christiano Herrgen, D. Luis Proust, D. Domingo Fernandez y D. Antonio José Cabanilles, adornados de muchas y preciosas láminas que facilitan la inteligencia de los diferentes puntos de que tratan. Son 24 cuadernos en 4.^o—Toda la coleccion á 126 rs. en rama y 126 en rústica.

Cada cuaderno suelto á 6 rs. en rama y 6 en rústica.

Agricultura general de Gabriel Alonso de Herrera, corregida segun el texto original de la primera edicion publicada en 1513 por el mismo autor, y adicionada por la Real sociedad económica matritense. Cuatro tomos en 4.^o impresos en 1818, á 76 rs. en rama, 80 en rústica y 92 en pasta.

Arte poética de Mr. Boileau Despreaux, traducida en verso suelto castellano, y dedicada á la clase de poética del Real seminario de Nobles por D. Juan Bautista de Arriaza. Un tomo en 8.^o á 4 rs. en rama y 8 en pasta.

Arte de fabricar el salitre y la pólvora, escrito y publicado de orden del Rey nuestro Señor, y dedicado á S. M. por D. Manuel Martinez Rueda. Un tomo en 4.^o impreso en 1833, y adornado con 16 láminas de gran tamaño grabadas en dulce, á 30 rs. en rama, 32 en rústica y 38 en pasta.

Bosquejo médico de la Sinochus maligna. Un cuaderno en 4.^o, edicion de 1803, á 6 rs. en rama y 6 en rústica.

Coleccion de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, proteccion, tregua, mediacion, accesion, reglamento de límites, comercio, navegacion &c. hechos por los pueblos, Reyes y Principes de España con las demas Potencias de Europa y otras partes del mundo; entre sí mismos y con sus respectivos adversarios; desde antes del establecimiento de la monarquía gótica hasta el feliz reinado del Sr. Rey D. Felipe V, en la cual se comprenden otros actos públicos y Reales fielmente sacados, por D. José Antonio de Abreu y Bertodano. Doce tomos en folio, edicion de 1740, á 160 rs. en rama y 210 en rústica.

Coleccion de los tratados de paz, alianza, comercio &c. ajustados por la corona de España con las Potencias extranjeras desde el reinado del Sr. D. Felipe V. Tres tomos en folio, edicion de 1796, á 100 rs. en rama y 112 en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del actor D. Florencio Romea.—Brillante sinfonia.—*D. Sancho el Bravo*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso, escrito por un aplaudido escritor: será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.—*Purrí de bailes*, música de D. Cristobal Oudrid.—*El diablo son los nietos*, comedia nueva en un acto, traducida del frances.—Terminará el espectáculo con baile nacional.—En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas y tandas de walses.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*El cinco de Agosto*, drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de D. Manuel Tamayo y Baus.—Terminará con baile nacional.

VARIEDADES. A las ocho de la noche.—El drama nuevo en cinco actos y siete cuadros, titulado *Los dos renegados*.—Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO DE PAUL. Hoy no hay funcion.—El director Paul tiene el honor de participar al público que el célebre John Lees y el Sr. Lupino, pudiendo dilatar su marcha, se han prestado gustosos á verificar el domingo próximo las dos funciones que fueron anunciadas para el domingo último, y que fueron suspendidas de orden superior. Tendrán lugar por la tarde á las cuatro y media y por la noche á las ocho y media, siendo las únicas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.